



**ENERO DE
2019**
Oxlajuuj E

**BOLETÍN
INFORMATIVO**

Asociación de Abogados y Notarios
Mayas de Guatemala
NIM AJPU

boletin@nimajpu.org
www.nimajpu.org



Boletín Informativo Nim Ajpú

Boletín Informativo Nim Ajpú, es otro esfuerzo de la Asociación de Abogados y Notarios Mayas de Guatemala, cuyos objetivos son: trasladar información relevante sobre su qué hacer y colocar en la opinión pública sus puntos de vista sobre temas de la coyuntura del país en los ámbitos de la justicia y la política, los derechos humanos y los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas.

En ese sentido daremos cuenta de las acciones que hemos emprendido y emprenderemos en el marco de los ejes y objetivos estratégicos de la Asociación y su pertinencia a la realidad nacional.

Sin duda dar cuenta de nuestro trabajo pasa por identificar formas alternativas de formación y comunicación siendo el reto mayor llegar a un público que no pasa a veces de informarse a través de los medios comerciales, los que la mayoría de veces, distorsionan la realidad y la trasladan de esa manera a la opinión pública o simplemente no informan para invisibilizar aquellos esfuerzos e iniciativas que ponen en cuestión el statu quo, mucho más cuando las mismas están dirigidas a hacer vales o modificar las reglas del juego y en el caso concreto las relaciones entre Pueblos Indígenas y el Estado.

Es una enorme satisfacción hacer entrega de este modesto medio a nuestros socios, a nuestros amigos y amigas, a nuestros donantes, pero sobre todo a quienes van dirigidos los esfuerzos de la Asociación, nuestro público objetivo y seguidores en las distintas plataformas virtuales. Aprovechando los avances tecnológicos y la facilidad que estos brindan nuestras entregas serán de manera electrónica, lo cual facilitará la interlocución con nuestros lectores, de quienes esperaríamos retroalimentarnos con el fin de fortalecer nuestras expectativas.

11 calle 10-56 Zona 1, 5to nivel, Edificio Santo Domingo, Ciudad de Guatemala.

www.nimajpu.org

comunicacion@nimajpu.org

Teléfono: +502 2220-3295

Boletín Informativo Nim Ajpú, abre el espacio para que nuestros socios, amigos, compañeros, donantes, y público en general puedan escribir sobre diversos temas relacionados a los derechos e identidad de los pueblos indígenas.

Suscríbese a nuestro boletín informativo:

nimajpu.org/suscribir

Envíe su nombre, fotografía y el artículo que desea publicar al correo electrónico:

boletin@nimajpu.org



Amparo provisional a favor de comunidades indígenas Maya Mam de San Pablo, San Marcos



el 20 de abril de 2011, en el cual se otorgó licencia definitiva a la entidad Hidro Salá, S.A, para utilizar bienes de dominio público para la instalación de una central hidroeléctrica que utilizará caudal del Río Salá, denominada “Hidro Salá”, el cual se ubicará en la finca Argentina con central generadora en el Caserío Las Brisas del municipio.

Este proyecto afectará a 32 comunidades indígenas, ya que dicho Acuerdo fue tramitado y emitido sin haber consultado a los pobladores y sobre todo pone en riesgo el derecho a

El miércoles 23 de enero, las comunidades indígenas Maya Mam de San Pablo, departamento de San Marcos, presentaron en conferencia de prensa el Amparo Provisional que la Corte Suprema de Justicia les otorgó con fecha de resolución, 5 de diciembre del 2018 contra el Ministerio de Energía y Minas.

la salud de las comunidades que serán afectadas por el proyecto y el derecho constitucional del medio ambiente y equilibrio ecológico el cual es obligación del Estado y las municipalidades garantizarlos.

Las comunidades indígenas fueron notificadas el 7 de enero del 2019 sobre la suspensión provisional del Acuerdo Ministerial 49-2011 y sus prórrogas que autorizó el uso de bienes de dominio público para la instalación de la hidroeléctrica “Hidro Salá”, donde se violentó derechos de pueblos indígenas.

Sobre el caso

El Acuerdo Ministerial fue emitido el 23 de febrero del 2011, y que fue publicado hasta





Pueblo maya Q'anjob'al, defiende amparo ante la Corte de Constitucionalidad



aprovecharse de los Ríos: Laj caal, Quebrada 8, Quebrada 7, Quebrada 6, Quebrada 5, Quebrada 4, y Quebrada Yaxcalanté; los mismos surgen desde territorios indígenas que nos pertenecen, desde el cerro denominado Yaxcalante.

Desde el año 2,006, la autoridad indígena, en coordinación con los liderazgos locales, y con el aval del gobierno municipal, se realizó una consulta de buena fe, cuyos resultados reflejaron el total rechazo a toda actividad de explotación minera, y al uso desmedido e ilegal de los recursos naturales del territorio maya Q'anjob'al. Así mismo establecen la necesidad de promover acciones de fortalecimiento y defensa de todos los recursos naturales.

El martes 22 de enero, el pueblo Maya Q'anjob'al y el Concejo Municipal de Santa Eulalia, Huehuetenango, en vista pública en la Corte de Constitucionalidad, defendieron el Amparo que la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal Constitucional de Amparo les otorgó contra el Director General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del MARN, por autorización de Estudio de Impacto Ambiental sobre la Hidroeléctrica San Luis, violando derechos de pueblos indígenas.

La audiencia se realizó luego de que la Empresa 5M interpusiera una Apelación contra esta sentencia.

Sobre el caso

La Hidroeléctrica San Luis doce punto dos megavatios, de manera ilegal ha intentado



El tribunal constituido en tribunal extraordinario de amparo, reconoce los derechos y en sentencia resuelve que se han violentado derechos como pueblo maya Q'anjob'al, por lo que se considera un avance en la búsqueda de justicia.

Suspende la autorización del Estudio de Impacto ambiental otorgada por la Dirección General de Gestión ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales de la República de Guatemala, y en consecuencia los apercibe que antes de cualquier autorización en esta materia, deben promover la consulta regulada en el convenio 169 de la OIT, como requisito indispensable.



Derechos de identidad cultural y espiritualidad maya del pueblo Tz'utujil, fueron vulnerados



El jueves 31 de enero, el Principal Cabecera de Santiago Atitlán, solicitó a los magistrados de la Corte de Constitucionalidad que se dé con lugar un amparo presentado contra el Director General del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y Deportes que la Sala Sexta de lo Contencioso Administrativo negó al pueblo Tz'utujil.

Este amparo fue interpuesto porque el Ministerio de Cultura autorizó modificaciones al atrio del templo que la Iglesia Católica solicitó sin consultar a las autoridades indígenas, vulnerando de esta manera el derecho de ejercer su identidad cultural y espiritual maya ancestral en dicho lugar.





Impugnación contra destitución arbitraria del Supervisor Educativo de Quetzaltenango, Ramón Yax

Sanción fue por permitir la libertad de expresión en mantas que se publicaron el 7 de septiembre de 2018 en un desfile y las cuales llevaban mensajes de rechazo a Jimmy Morales y de apoyo a la Cicig.



Este lunes 7 de enero la Asociación de Abogados y Notarios Mayas de Guatemala en acompañamiento de abogados independientes, interpusieron en la Oficina Nacional de Servicio Civil y dieron a conocer en conferencia de prensa sobre un Recurso de Apelación contra el Acuerdo Ministerial DIREH-3595-2018, de fecha 28 de noviembre del 2018, emitido por el Ministerio de Educación, que ordenó la destitución de Ramón Yax Lainez como Supervisor Educativo de Quetzaltenango.

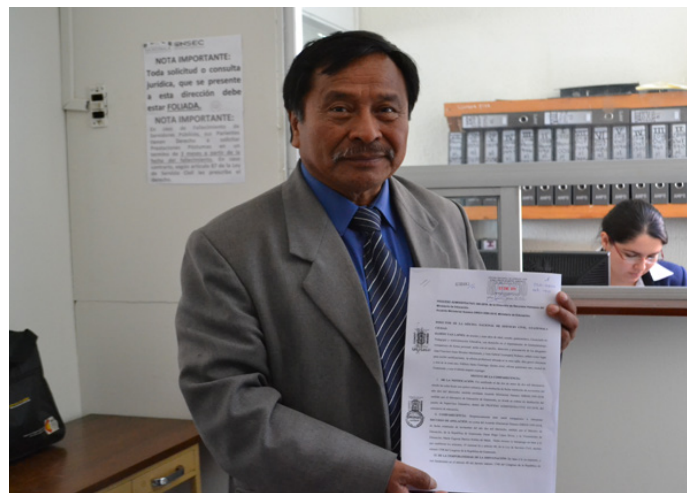
Yax Lainez lleva 44 años de servicio educativo sin ninguna sanción y fue notificado de su destitución el 2 de enero de 2019.

De acuerdo a Yax, se vulnera el derecho de libertad de expresión a los alumnos de establecimientos educativos del municipio de Quetzaltenango, ya que se dispuso de su destitución, por motivos políticos, obligándolo a imponer sanciones a compañeros directores de establecimientos por actos que no contenían falta alguna.

Las mantas vinílicas con mensajes en relación al presidente de la república de Guatemala y la CICIG. no constituyen delito alguno. Estos contenidos también tienen sustento en el Curriculum Nacional Base, contenido en el área de formación Ciudadana y Educación en valores. Y que la misma manifestación, también se sustenta en la libertad de expresión, que como guatemaltecos la ley constitucional nos faculta.

Según el artículo 71, de la Constitución Política de la República de Guatemala: **“Se garantiza la libertad d enseñanza y de criterio docente. ...”**. Los directores y docentes de los establecimientos que acordaron pronunciarse en contra de las políticas del Presidente de la República de Guatemala, y en favor de la CICIG; en principio lo hacen con el consentimiento de los padres de familia, como ya se ha demostrado; también lo hacen con el consentimiento de los mismos alumnos; todo ello lo hacen en el marco de la libertad de cátedra y libertad de criterio docente, mismo que como se demuestra tiene sustento constitucional

Para la Asociación, es fundamental la defensa de la libertad de expresión.





Centro Universitario de Occidente CUNOC, respalda derechos indígenas y presenta Amicus Curiae en Corte de Constitucionalidad



El viernes 18 de enero, el Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala CUNOC, entregó Amicus Curiae en el caso de inconstitucionalidad del Acuerdo Municipal 3-2017 de San Pedro Carchá que restringe derechos colectivos de pueblos indígenas.



Movilización nacional contra las políticas de Jimmy Morales y en defensa de la democracia

El 14 de enero de 2019, fue clave en distintos puntos del país a que miles de ciudadanos guatemaltecos, organizaciones sociales, indígenas y campesinas, autoridades indígenas y ancestrales, estudiantes y profesionales mostraron un rotundo rechazo contra el gobierno de Jimmy Morales por romper el orden constitucional.

Es fundamental la defensa de la democracia en Guatemala.



Asociación de Abogados y Notarios Mayas de Guatemala -Nim Ajpú-

Kanec Zapil
Presidente y Representante Legal

Cristian Otzín
Director Ejecutivo

José A. Sian Sente
Comunicación Social

www.nimajpu.org

boletin@nimajpu.org

comunicacion@nimajpu.org

Tel: 502 2220-3295



[/nimajpu](https://www.facebook.com/nimajpu)



[/nimajpu](https://twitter.com/nimajpu)



[/Nim Ajpu](https://www.youtube.com/NimAjpu)



Asociación de Abogados y Notarios
Mayas de Guatemala

NIM AJPU



Asociación de Abogados y Notarios
Mayas de Guatemala

NIM AJPU

11 Calle 10-56, zona 1, Edificio Santo Domingo, 5to nivel, oficina 501

Teléfono: 2220-3295

www.nimajpu.org

boletin@nimajpu.org

comunicacion@nimajpu.org